Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Joaquín Fernández Garro P.S.O.E-A

CONCEJALES:
Don Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E-A
Doña Isabel Mª Delgado Correa P.S.O.E-A
Doña Laura Gil Cantos Unidas Podemos por Umbrete

SECRETARIO DE LA JGL:
Don Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES:
Don Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E-A
Doña Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E-A

En Umbrete, el día 12 de diciembre de 2022, siendo las 19:30 horas se reúne en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Joaquín Fernández Garro, y con la asistencia de Don Antonio Emilio Arce Arcos, doña Isabel María Delgado Correa y doña Laura Gil Cantos, miembros de la Corporación, actuando don Francisco Rodríguez Agredano como Secretario Accidental de la Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de aprobación de las bases que han de regir el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
2. Otros asuntos de asistencia a la Alcaldía.
3. Turno para propuestas de Asuntos Urgentes
4. Ruegos y preguntas

1. Propuesta de aprobación de las bases que han de regir el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El Alcalde introduce este asunto.

No se producen intervenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda:

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la redacción que a continuación se recoge:

*"**Propuesta del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de las Bases del proceso selectivo, mediante concurso, relativo a la Oferta Extraordinaria de Empleo para***

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

la estabilización de la plantilla municipal, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2022 se aprobó la oferta extraordinaria de empleo público 2022, sobre estabilización de plantilla del Ayuntamiento de Umbrete. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2022, ratificó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2022, en lo concerniente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022 de la Sociedad para el Desarrollo de Umbrete (Sodeum S.L.) (reducción temporalidad empleo público). Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº112 de 18 de Mayo de 2022. La ratificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local respecto de la entidad SODEUM SL, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº119 de 26 de mayo de 2022.

Visto que en dicha oferta de empleo público, de carácter extraordinario en los términos legalmente establecidos, se determina la modalidad de concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el Concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria relativas al procedimiento selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete y SODEUM S.L.

Visto el Informe jurídico, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en este expediente emitido por el Técnico de Gestión Responsable del Departamento municipal de Recursos Humanos, de fecha 11 de Diciembre de 2022.

Vista el acuerdo alcanzado, respecto de dichas bases, por unanimidad, en la Mesa General de Negociación, en sesión mantenida el día 28 de Noviembre de 2022.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 386/2019, de 12 de julio de 2019, se acordó delegar en favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia reconocida a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal. Por lo tanto, en el Ayuntamiento de Umbrete, la aprobación de las presentes Bases es competencia de la Junta de Gobierno Local

Visto lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, de conformidad con lo que antecede, previo el citado acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de Noviembre de 2022.

Por todo ello y, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.14 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete y SODEUM S.L.*

SEGUNDO. *Publicar el Acuerdo adoptado, así como el texto íntegro de las citadas Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial del Estado, y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento (https://sede.umbrete.es).*

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Umbrete *(fecha de la firma electrónica)*

El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro."

2. Otros asuntos de asistencia a la Alcaldía.

2.1. El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

2.1.1. Reunión con el Jefe de Zona con el Banco Santander el pasado 7 de diciembre para ofrecer sus servicios al Ayuntamiento.

2.1.2. Reunión con el empleado Manuel Cueto sobre el escrito presentado por el Director del CEIP Ruperto Escobar el día 7 de diciembre. Se ha abierto expediente.

2.1.3. Reunión con la Academia Andaluza de Gastronomía que dará sus premios durante los días 11, 12 y 13 de marzo en Sevilla. Se le has propuesto como sede de sus actividades en el Aljarafe Umbrete. Es un medio de dar publicidad.

2.1.4. Actos de celebración del día de la Inmaculada.

2.1.5. Calendario de la Policía Local para 2023, que debe aprobarse antes de final de año.

2.1.6. Visita a la parroquia y a la capilla de San Bartolomé con el párroco. Se están realizando algunas actuaciones de mantenimiento. Ha propuesto poder realizar una rampa de acceso por la puerta lateral que da a la plaza de la Constitución que haga el templo accesible.

2.1.7. Solicitud de la Hermandad para ser declarada de interés de interés social.

2.1.8. El próximo 13 de diciembre se dará traslado del Presupuesto a los grupos. Previsión para la celebración de la Comisión el jueves día 22 de diciembre a las 11 de la mañana, y el Pleno el miércoles día 28 de diciembre.

2.1.9. El día 14 de diciembre reunión de los Alcaldes de los municipios del arco norte del Aljarafe con la Junta, la Diputación y el Estado sobre los asuntos de movilidad.

2.1.10. Desde mañana 14 se incorpora Lucía Rivera como Secretaria Acumulada.

2.1.11. Estudio sobre el plan de mantenimiento e inversiones en la Ciudad Deportiva trasladado a Servimunpal y Supraljarafe

2.2. La Concejala Delegada Doña Isabel María Delgado Correa expone los siguientes asuntos:

2.2.1. Ruta de senderismo el día 17 de diciembre en Arcos de la Frontera.

2.2.2. Finalizado el pazo de inscripción, la escuela de Navidad tendrá un total de 173 alumnos.

2.3. La Concejala doña Laura Gil Cantos comenta lo siguiente:

2.3.1. Pregunta sobre los daños existentes en la Plaza Virgen de Rocío. Se le responde que se supone que ha sido un camión aunque nadie ha visto nada. Si se tuviera conocimiento se le requerirá el pago de los daños.

2.4. El Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de los siguientes asuntos:

2.4.1. Expone la posibilidad sobre celebrar convenio con los partidos locales para justificar los fondos que los grupos municipales reciben.

3. Turno para propuestas de Asuntos Urgentes.

El Alcalde pregunta si algún miembro integrante de la Junta de Gobierno Local desea presentar alguna propuesta de asuntos urgentes.

No se presenta ninguno

Código Seguro de Verificación	IV7BWKKLDNPLQSU6UNYDOMBREE	Fecha	21/12/2022 10:18:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE_08)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BWKKLDNPLQSU6UNYDOMBREE	Página	3/4

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

4. Ruegos y preguntas

No se formulan ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta sesión a las veinte horas del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretaria certifico.

Umbrete (a fecha de firma electrónica)

Vº.Bº.
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

El Secretario Accidental
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano.